

## DIVORCIOS

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A LA SEÑORA MIRA CARMITA DAVILA ESPINOZA, DEL JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO PROPUESTO EN

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para posteriores notificaciones.  
Ab. Mario Lasso Ortega SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

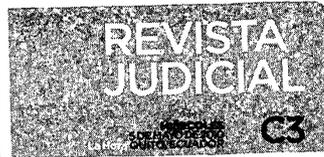
con el Art. 119 del Código Civil, para lo cual remítase a través de la secretaria de esta judicatura el extracto correspondiente. Agréguese a los autos los documentos que acompañe. Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su

*Si se siembra la semilla con fe y se cuida con perseverancia, solo será cuestión de recoger sus frutos.*

CARLYLE, THOMAS

lo que se la admite al trámite verbal sumario. En virtud del juramento de la parte actora, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cítese al demandado MATEO AGUALONGO NINABANDA mediante tres notificaciones, en una de las de la presente causa, en mi calidad de Juez-Suplente del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, mediante Acción de Personal No. 2234-DF-DDP, de 21 de julio del 2008. El actor en el término de tres días bajo prevenciones legales comparezca a esta Judicatura a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Septiembre del 2009, las 15h18.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a la señora MARIANA DE JESUS CONDOR IPALES. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito. Notifíquese por una sola vez a la menor adulta MAYRA PRISILA CALLE CONDOR, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, a fin de que insinué curador ad-litem por sus propios derechos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.- f). Ab. Fabricio Segovia Betancourt JUEZ-SUPLENTE, lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro Urbano de esta Ciudad de Quito.- Certifico.- DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO



señalado señor SEGUNDO NICOLAS TITO PILATAXI, a quien se citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta de Quito conforme el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico. DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/73614/rt

del escrito de TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO DEFENSOR: Dr. Francisco Conde PROVIDENCIA: JUZGADO 17o DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 23 de marzo del 2010, a las 10h03. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio Verbal Sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia al demandado Sr. Guillermo Manuel Laje Vera, para los fines de Ley. En atención al juramento expreso que hace la Sra. Rubi Viviana Rodríguez Morán, de desconocer el domicilio y residencia actual del señor Guillermo Manuel Laje Vera, cítesele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la provincia de Pichincha y Cotopaxi, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil. En orden a la insinuación de Curador Ad-litem cuéntese con uno de los señores Representantes del Ministerio Público. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial número 65 señalado por la peticionaria para sus posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE Y CÍTESE. Notifíquese. f) Dr. Alfonso Iniguez García (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI, para sus posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Fernando Granja Lanas SECRETARIO DEL JUZGADO 17o DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BUNIA ENTERPRISES S.A.

La compañía BUNIA ENTERPRISES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001670 de 27 de Abril de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, DOMÉSTICO....

Quito, 27 de Abril de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AA/24717

## SEGUNDA CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS GRANEROS DEL VALLE "GRANVAL S.A"

En cumplimiento de la ley de compañías y los estatutos sociales, se convocan a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día miércoles 12 de mayo del 2010 a las 14:00 horas en la oficina de la compañía ubicada en Sangolquí, Av. Calderón y García Moreno sector el Choclo esquina con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Informe del señor Presidente
3. Informe del señor Gerente
4. Informe del señor Comisario de Cuentas
5. Conocer y aprobar el Balance al 31 de Diciembre del 2009
6. Aprobar el presupuesto financiero para el 2010

Se convoca de manera personal e individual al señor Comisario de la compañía Manuel Chiguano.

Por tratarse de la segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes y sus resoluciones serán acatadas por todos.

Sangolquí a 3 de Mayo del 2010

Sr. Manuel Oña  
PRESIDENTE

Sr. David Zurita  
GERENTE

AA/24714

## REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: MARIA ROGELIA GUAMAN MUÑOZ JUICIO:VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO

No.2010-0228-D.L.P. ACTOR: DR. CARLOS ARMANDO VILLAVENCIO CADERON (PROCURADOR DE MANUEL MESIAS SHUGULI ORTIZ)

DEMANDADO: MARIA ROGELIA GUAMAN MUÑOZ TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 1734 DR. CARLOS VILLAVENCIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Jueves 8 de abril del 2010, las 14h49.- VISTOS.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior.. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite ver-